



DIRECCIÓN DE SALUD

Unidad de Adquisiciones

LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adquirir Servicio de Mantenimiento Preventiva para el equipo Ecógrafo marca SAMSUNG modelo HS60, ubicado en el CESFAM Juan Pablo II.
2. La Solicitud de Compra N° 4827, de fecha 03 de junio de 2026, emitida por la jefa administrativa del CESFAM Juan Pablo II, de comuna de Padre Hurtado.
3. El Memorandum N°413 emitido por el director de Salud, de fecha 11 de junio de 2026, mediante el cual solicita Visto Bueno al Sr. alcalde para la Contratación Directa con el proveedor **COMERCIAL Y SERVICIOS SPA.**, RUT 78.324.617-1, por el concepto de adquisición de Servicio de Mantenimiento Preventiva para Equipo Ecógrafo marca SAMSUNG, modelo HS60, ubicado en el CESFAM Juan Pablo II.
4. La Cotización del proveedor **COMERCIAL Y SERVICIOS SPA.**, RUT 78.324.617-1 por la suma total de \$1.535.100.- IVA Incluido, por el concepto de adquisición de Servicio de Mantenimiento Preventiva para Equipo Ecógrafo marca SAMSUNG, modelo HS60, ubicado en el CESFAM Juan Pablo II.
5. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°208, emitido por la Encargada de Contabilidad y Finanzas, donde se informa que, a la fecha 15 de junio de 2026, la Dirección de Salud cuenta con el presupuesto para adquirir el Servicio.
6. El Certificado de Proveedor Hábil emitido por ChileProveedores.
7. Que, teniendo presente que contar con el buen funcionamiento del Equipo Ecógrafo, es fundamental para la realización de controles ginecológicos para los usuarios del CESFAM Juan Pablo II, de la comuna de Padre Hurtado.
8. Que, conforme a lo anterior, el proveedor **COMERCIAL Y SERVICIOS SPA.**, es el Representante Oficial de ventas en Chile, desde el mes de enero de 2026 a noviembre de 2030.
9. Que, revisado el Catálogo de Convenio Marco actualmente vigente relativo al servicio requerido, se ha podido constatar que éste no dispone de tal.
10. La causal de contratación directa Artículo 71. Letra a) "Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que daban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamientos o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad".
11. Las facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998 y sus modificaciones vigentes.
12. El Decreto Alcaldicio N° 318 de fecha 23 de enero del 2026 que establece el nuevo reglamento de delegación de atribuciones alcaldicias.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SH7RWV-277>



/mph.cl



muni_mph



@mph_chile



www.mph.cl



Municipalidad #PadreHurtado



DIRECCIÓN DE SALUD

Unidad de Adquisiciones

DECRETO:

1. **CONTRÁTESE** en forma directa al proveedor **COMERCIAL Y SERVICIOS SPA.**, RUT 78.324.617-1 para realizar la Mantención Preventiva del Equipo Ecógrafo marca SAMSUNG, modelo HS60, ubicado en el CESFAM Juan Pablo II, por un monto total de \$1.535.100.- IVA Incluido. En atención a la causal de contratación directa Artículo 71. Letra a) "Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que daban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamientos o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad".
2. **ESTABLÉZCASE** que la Dirección de Salud de la Municipalidad de Padre Hurtado debe efectuar el trámite correspondiente a la publicación del presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl, una vez realizada la compra directa.
3. **COMUNÍQUESE** al adjudicatario a través del portal www.mercadopublico.cl
4. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria N°215-22-06-999-001-000, del presupuesto vigente de la Dirección de Salud.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SH7RWV-277>